



CICR

LÍNEA DIRECTA
ASISTENCIA PARA
PERIODISTAS
EN MISIÓN
PELIGROSA

De conformidad con el derecho internacional humanitario, los periodistas que realizan misiones profesionales en zonas de conflicto armado deben ser respetados y protegidos, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte su estatus de persona civil.

LLAME AL

++ 41 79 217 32 85

LAS 24 HORAS/TODOS LOS DÍAS



CICR

Comité Internacional
de la Cruz Roja

19, avenue de la Paix
1202 Ginebra, Suiza

T + 41 22 734 6001 F + 41 22 733 2057

Correo electrónico: press.gva@icrc.org

www.icrc.org

© CICR, noviembre de 2007

LÍNEA DIRECTA

ASISTENCIA PARA

PERIODISTAS

EN MISIÓN

PELIGROSA





CICR **LÍNEA DIRECTA** ASISTENCIA PARA PERIODISTAS EN MISIÓN PELIGROSA

Cada año, numerosos periodistas mueren, son heridos, desaparecen o son privados de libertad en el ejercicio de su profesión.

La cuestión del libre ejercicio de la profesión de periodista escapa al ámbito de competencia del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Sin embargo, el CICR hace todo lo posible para responder a los problemas humanitarios relacionados con la desaparición o privación de libertad de periodistas en situaciones de conflicto armado y de violencia interna.

En estos casos, el CICR puede actuar con mayor rapidez si es advertido con prontitud y se le transmiten todos los pormenores necesarios. Para ello, dispone de una **LÍNEA DIRECTA**, a la que pueden recurrir, las 24 horas del día, todos los días, los familiares de los periodistas, los medios de comunicación que los emplean y las asociaciones profesionales de periodistas.

El presente folleto explica:

- cuándo puede recurrirse a la **LÍNEA DIRECTA**;
- quiénes pueden hacerlo y cómo;
- cuáles son las acciones posibles del CICR;
- qué es lo que el CICR no puede hacer.

¿Cuándo puede recurrirse a la **LÍNEA DIRECTA**?

Cuando, en el ejercicio de su profesión, un periodista:

- desaparece;
- es privado de libertad.

¿Quiénes puede recurrir a la **LÍNEA DIRECTA**?

- los familiares del periodista;
- los medios de comunicación que los emplean;
- las asociaciones profesionales de periodistas, tanto nacionales como internacionales.

¿Cómo comunicarse con la **LÍNEA DIRECTA**?

T + 41 79 217 32 85 (las 24 horas / todos los días)

F + 41 22 733 20 57

Correo electrónico: press.gva@icrc.org

Comité Internacional de la Cruz Roja

División prensa

Línea Directa

19, avenue de la Paix

1202 Ginebra, Suiza

¿Qué información requiere el CICR?

- Del periodista desaparecido / privado de libertad
 - nombre(s) y apellido(s)
 - nombre(s) y apellido(s) del padre
 - fecha y lugar de nacimiento
 - nacionalidad
 - medios habitualmente utilizados para contactar al periodista en misión
 - nombre(s), apellido(s) y dirección del familiar y/o de la persona de contacto

- De las circunstancias del incidente
 - tipo de incidente (desaparición, privación de libertad)
 - lugar y circunstancias del incidente
 - última información sobre el paradero del periodista
 - naturaleza de la misión profesional
 - cualquier otra información de utilidad (por ejemplo, gestiones ya realizadas para dar con el paradero del periodista).
- De la persona que proporciona la información
 - nombre(s), apellido(s) y dirección

¿Qué puede hacer el CICR?

- Búsqueda activa de información ante las partes en conflicto y otras fuentes relevantes para dar con el paradero de periodistas desaparecidos.
- Transmisión de las informaciones recogidas (lugar de detención, deceso, etc.) a la familia del periodista y, con el acuerdo de ésta, a las autoridades y asociaciones profesionales concernidas.
- Visitas a periodistas privados de libertad (delegados y, en caso de necesidad, médicos del CICR).
- Intercambio de noticias entre periodistas privados de libertad y sus familias; eventualmente por medio de mensajes de Cruz Roja.
- Si no hay otro intermediario posible, repatriación del periodista tras su liberación.

Bases de la acción del CICR

En caso de conflicto armado internacional, las actividades del CICR se fundan en una base jurídica sólida: los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional I de 1977.

En el marco de conflictos armados no internacionales, el CICR puede ofrecer sus servicios, basándose en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II de 1977.

El CICR dispone también de un amplio derecho de iniciativa en el ámbito humanitario, reconocido por la comunidad internacional. Por ello, puede intervenir, con el acuerdo de las autoridades, en situaciones de violencia interna no cubiertas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.

Medios de acción

El CICR desarrolla sus actividades en más de 80 países. Está presente en virtualmente todos los conflictos armados y en un número significativo de situaciones de violencia interna.

Desde 1863, año de su fundación, el CICR ha creado oficinas especializadas en la transmisión de informaciones de carácter personal o familiar. Hoy en día, una amplia red de oficinas, enlazada con la Agencia Central de Búsquedas del CICR en Ginebra, tramita cada año varios cientos de miles de datos relativos, entre otros, a personas civiles o militares (detenidas o desaparecidas) y a personas desplazadas.

El CICR es uno de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y mantiene estrechas relaciones con las Sociedades Nacionales de más de 180 países, que respaldan sus esfuerzos.

¿Qué no puede hacer el CICR?

- El CICR sólo ofrece sus servicios en los países en que desarrolla actividades.
- El CICR no se pronuncia sobre los motivos ni sobre las circunstancias de la privación de libertad. Tampoco pide la liberación de personas privadas de libertad. Las visitas que realizan sus delegados a las personas privadas de libertad tienen una finalidad exclusivamente humanitaria: evaluar las condiciones materiales y psicológicas de detención; brindar asistencia a los detenidos, y, dado el caso, interceder para que se tomen las medidas necesarias a fin de mejorar las condiciones de reclusión.
- El CICR trata con discreción los casos que le son confiados. A cambio, espera que quienes solicitan su intervención traten con discreción las informaciones que les transmite. Además, el CICR no impulsa y se niega a participar en campañas de prensa u otras iniciativas de carácter público. Esta reserva le impone el principio de neutralidad, que siempre ha regido su acción.
- El CICR tiene en cuenta el interés de todas las víctimas, a las que tiene el deber de proteger y asistir. Por consiguiente, puede verse obligado a postergar una intervención en favor de un periodista, o incluso renunciar a ella, si ésta puede poner en peligro su acción en favor del conjunto de las víctimas.

Posibles dificultades

- Aunque todos los Estados están obligados por los Convenios de Ginebra, el CICR puede enfrentar dificultades cuando se trata de hacer respetar sus disposiciones. En efecto, hay casos en que se impugna su aplicación y se violan sus normas de manera reiterada.
- Los Convenios de Ginebra otorgan al CICR el derecho a llevar a cabo sus actividades humanitarias sin reservas en caso de guerra entre Estados. En los conflictos armados no internacionales, el CICR sólo puede ofrecer sus servicios, y las autoridades no están obligadas a aceptarlos. Las situaciones de violencia interna, por su parte, no están cubiertas por los Convenios de Ginebra ni sus Protocolos adicionales. En consecuencia, el CICR sólo puede actuar con el acuerdo formal de las autoridades correspondientes.

Conclusión

El CICR espera que la **LÍNEA DIRECTA** le permita actuar con mayor eficacia y rapidez en favor de los periodistas desaparecidos o privados de libertad en los contextos en que desarrolla actividades. Esta preocupación por los riesgos que corren los periodistas se inscribe en la misión del CICR: prestar protección y asistencia a las personas civiles protegidas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.

Misión

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho humanitario y de los principios humanitarios universales. A partir del CICR, fundado en 1863, se originó el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



CICR